

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1.00
..... 6 5.50
..... 1 año 10.00

DIRECTOR Y REGENTE: P. TORRES

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Aparece: los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor—

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue Caumartin 61
PARIS

ALMANAQUE
Hoy jueves 11—Santos Tiburcio, Susana y Alejandro y santa Filomena virgen y mártir.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 11 DE 1887

La expulsión de Latorre

No puede negarse que la noticia de la estancia de Latorre en Montevideo, rodeada de los comentarios á que se prestaba en los primeros momentos, produjo un efecto pésimo en la opinión.—Todos creían vér en ese hecho la consecuencia fatal de la política de contemplaciones y contemporizaciones con el elemento gastado que apuntaló y sostuvo las situaciones de fuerza y de oprobio que se han venido sucediendo desde aquella aciaga noche en que el motín militar triunfante dió en tierra con el gobierno constitucional del doctor Ellauri y ultrajó y pisotó las instituciones.

Felizmente, esos temores y esas angustias del patriotismo han desaparecido.

La palabra del General Tajes se ha hecho oír de un modo que no pude dejar lugar á dudas.

Por otra parte, los hechos se han producido simultáneamente, y junto con la noticia de la llegada de Latorre á Montevideo, se recibió también la de su expulsión.

Nuestros lectores conocen ya el telegrama dirigido sobre el particular por el Presidente de la República al Jefe Político del Departamento, y ahura creemos del caso hacerles conocer el Mensaje pasado por el Gobierno á la Comisión Permanente sobre lo mismo.

Hélo aquí:

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 6 de 1887.

Honorable Comisión Permanente.

Sabe V. H., porque es del dominio público, que habiendo regresado al país hace poco tiempo, el ex-Dictador don Lorenzo Latorre, la agitación pública que ese hecho produjo fué de tal naturaleza, que puso al Poder Ejecutivo en el caso de invitar al referido señor Latorre, antes de adoptar otras medidas, á alejarse voluntariamente del territorio de la República, como el medio de evitar las perturbaciones de la tranquilidad y del orden público que con ruina de los intereses económicos y financieros del país amenazaba producir.

El señor Latorre colocado bajo la presión de una creciente y amenazadora agitación pública cedió á las insinuaciones del P. Ejecutivo reconociendo, al parecer, el fundamento de su pedido; pero en el día de hoy ha regresado de Buenos Aires, publicando una carta en que manifiesta su resolución de venir á residir en el territorio de la república en el goce y uso de las libertades y garantías que las leyes acuerdan á todos los habitantes de la Nación.

La presencia del ex-Dictador Latorre en estas condiciones y en estos momentos, representa un verdadero e eminentemente peligro para la tranquilidad y el orden público, ya conmovidos profundamente por el solo hecho

de su llegada; pues dado sus antecedentes y sus propósitos públicamente manifestados de intervenir en la política, su persona es y tiene que ser á los ojos del país un centro permanente de conspiraciones contra el orden público, y es en todo caso una causa irremovible de alarmas y desconfianzas que nos impediría reorganizar la hacienda pública y fundar el crédito nacional, que reposa por necesidad sobre la más absoluta confianza en la permanencia del orden establecido.

El ex-Dictador Latorre se encuentra á este respecto en situación, cuando menos análoga á la que se encontraba el Capitan General don Máximo Santos cuando la Honorable A. General, á pedido del P. E. resolvió decretar su alejamiento indefinido de la República, no como una pena que no podría aplicarse sin juicio y sentencia legal, sino como una medida defensiva de los más vitales intereses del país cuya guarda se halla confiada á los poderes públicos.

El P. E. colocado en esta situación, que representa un verdadero caos de perturbación interior, ha usado de las facultades que le acuerda el artículo 81 de la Constitución, ordenando al ex-Dictador don Lorenzo Latorre su alejamiento inmediato del territorio de la República como medida pronta de seguridad, y cumplida esta resolución viene á dar cuenta á V. H. de sus procedimientos, de conformidad con lo que preceptúa el referido artículo 81 del Código Fundamental.

MAXIMO TAJES
JULIO HERRERA Y OBES
ILDEFONSO GARCIA LAGOS
ANTONIO M. MARQUEZ
DUVIMOSO TERRA
PEDRO DE LEÓN.

LATORRE EN MONTEVIDEO

Nuevamente expulsado

SE EMBARCA

PARA

BUENOS AIRES

TELEGRAMA

Del Presidente de la República

Satisfacción á la opinión

Las fiestas patrias del 25 de Agosto

La reunión de anoche

El domingo á la noche, después de la llegada del *Olimpo*, corrió la noticia de que Don Lorenzo Latorre había ido nuevamente á Montevideo y nuevamente había sido expulsado de allí.—Los diarios de la Capital recibidos esa noche confirmaron la noticia, en su primera parte registrando en sus columnas la carta á que se refiere el Presidente de la República en su telegrama.

La ansiedad, no obstante, era grande, pero ella viendo á calmarlo con el siguiente telegrama, quo no dimos anoche mismo en boletín, por haberlo recibido á hora avanzada el Jefe Político del Departamento, quien se apresuró á enviarlo por intermedio de un amigo, y cuya galantería agradecemos.

Montevideo, Agosto 8 de 1887—6 p. m.

Presidente de la República

á

Jefe Político

Rio Negro.

Don Lorenzo Latorre trasladoso á

esta ciudad ocultando su viaje y dirigiéndome carta calculadamente pésida y malévole que hizo repartir en boletín.—Al mismo tiempo recibí con natural sorpresa á indignación asesoraciones falsas sobre instancias mías para su regreso, que mal podía haber hecho desde que consideraba su permanencia en el país como motivo de perturbaciones, lo quo hicele presente en su primer viaje determinándolo á alejarse.—Resolví entonces, en acuerdo general de Ministros, hacer uso de las facultades que otorga el artículo 81 de la Constitución orzomándolo quo abandonaría en el día el territorio de la República, lo que efectué.—Di cuenta á la Comisión Permanente de las medidas adoptadas siendo aprobadas por esta en sesión de ayer.—Garanta V. S. en mi nombre á los habitantes del mencionado Departamento que la tranquilidad pública no será alterada por nada ni por radio y que estoy dispuesto á proceder energicamente á fin de quo los intereses y aspiraciones honestas del país no sean menoscabadas en lo mínimo, pudiendo, por lo contrario, recibir amplio estímulo y satisfacción que se merecen. Saludo á V. S.

MAXIMO TAJES.

El Jefe Político del Departamento había invitado para una reunión en el local de la Junta E. A. para noche á las ocho, á muchos respetables ciudadanos y extranjeros de la Villa, con el objeto de constituir una Comisión que secundase en el Departamento el patriótico propósito del Gobierno de celebrar el glorioso aniversario de la declaratoria de nuestra independencia. La gran mayoría de esas personas se apresuró á concurrir á la invitación del señor Flores, y después de un ligero cambio de ideas se resolvió elegir la siguiente Comisión:

Presidente Dr. D. Franklin Bayley
Secretario Dr. D. Vicente P. de Leon
id D. Juan J. Mendoza
Tesorero D. Manuel M. Haedo.

Se acordó tambien quo figuraran como vocales de dicha Comisión, los siguientes señores, quo habían hecho acto de presencia en la reunión:—Otto Günther, Doctor Gregorio Crovetto, Eustaquio L. Gutierrez, Carlos Balestrino, Jaymo Nadal, Federico Vives, John Hally, Esteban Webster, Baldomero Ruff, Doctor Carlos L. Parr, José S. Gonzalez, Antonio Acevedo y Diaz, Manuel Hamilton, Lisandro Delgado, Andrés S. Chichizola, Carlos Suero.

Se nombró tambien otra comisión compuesta del señor Günther, Doctor Crovetto y señor Gutierrez, encargada de aumentar por medio de una suscripción popular los fondos destinados por el Gobierno para las fiestas.

Se adoptaron algunas otras resoluciones, de las que daremos cuenta en el número del jueves.

Alcance repartido el martes.

BAZAR

Nómina de las personas que han donado objetos para el Bazar á beneficio del Hospital en proyecto.

(Continuación)

Hortensia Sarlangue, Un perejil.
Juana Gonzalez, Una canasta de flores, una jardinería.

Zoraida Migone, Una pantalla.
Hermesina M. de Martinez, Un carrete hilo, una canasta.

Fortunato Gilardoni, Un par repisas.
Manuel Silva, Dos nichos, un cuadro San Luis.

José Cuneo, Un cuadro.
Juana Varela, Una caja.

Elvira Silva, Un almohadón.
Dolores B. de Poncet, Un perejil.

Francisco L. de Poncet, Una canasta de bebés, una gorrita de tejida, un tapete, un juego de té.

Irene Estrada, Un almacaque.

Aurora Silva, Una almohadilla.

Agueda Lacaze y Estráñias, Una pañuelera.

Graciela Andreola, Un pañuelo.

Nicolás Narizano y Hnoz, Un cajón dulces.

Juan Müller, Dos cajones habanos.

Juanita B. de González, Una jardinería.

Agustín T. Carlonet, Seis paquetes hilo, una docena peinillas, una id. espesitos, una id. cuadros, un lote sedas de color, seis piezas flores,

seis id. puntillas, cinquenta id. trencillas, cincuenta id. entorchados, una docena carabinas,

seis muñecas vestidas, cuatro pantallas, una caja

jabones do olor, cuatro ferro carriles, seis muñecas con camisa, cuatro orgaños latas, sesenta docenas botones, un lote agujas de tejer, dos álbum para retratos, una docena muñequitas de porcelana, una caja hilo punzó, tres pares guantes de seda, ocho pinetas y brazaletes, tres docenas de delicias, una id. corbatas, diez molinillos, diez ramas, doce espalditas, dos casquillos rusos, cinco pasiflora bordados.

Dr. Serafín Rivas, Una relojera, una canasta naranjas tangerinas.

Manuela de Campos, Un apretador de papeles.

José M. Campos, Un apretador de papeles.

Gloria Francia, Un perejil, dos carteritas.

Bernabéa de Sierra, Un paño de tul y cuatro ramos de flores artificiales.

Ana M. de Ugarte, Una canasta flores del tigre.

Justina Leon, Un paño, un almohadón.

Dolores B. de Romero, Un perejil.

Sofía Füller, Una canasta flores, una botella champagne, una id. licor.

Flora C. de Young, Seis botellas líquidos, flores y varios dulces.

Sra. de Paganini, Dos cajitas con dulce de leche.

Sras. de Perelló, do Ugarte, do Nadal, do Pintos y otras, remisión de flores naturales en los días del Bazar.

Juan Ravenna, Confitería del Telégrafo, un cajón dulces variados.

Bautista Simeone, Confitería Oriental de esta Villa, Dos bandejas dulces.

Independencia, Agosto 1º de 1887

Conforme—

Balestic.

Oficial 1º.

V. B.

R. Flores.

GACETILLA**PREVENCIÓN**

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos semejantes, preventivamente que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entrearemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

PÉRDIDAS—He aquí la estadística levantada por la Jefatura Política del Departamento, de las pérdidas sufridas en el último temporal:

ESTADO de las pérdidas sufridas en el Departamento de Río Negro, durante el temporal de los días 10 y 11 de Julio de 1887.

1^a Sección, Vacunos 1103, Llanuras 1249, Veguarizos 62, Cabrios, Otros 1, Maderas 150 postes.

2^a Sección, Vacunos 2926, Llanuras 1063, Veguarizos 63, Cabrios 88.

3^a Sección, Vacunos 4797, Lanares 4501.
4^a Sección, Vacunos 1118, Lanares 6079.

5^a Sección, Vacunos 37, Lanares 7538.
6^a Sección, Vacunos 185, Lanares 13.786, Yeguarizos 14.—Suma Vacunos 10.471, Lanares 35.120, Yeguarizos 144, Cabrios 88, Otros 150.

En la 5^a sección falta la relación del establecimiento de los Señores Young y Mac-Fachon, que se negaron á darlos. Se supone que no sean las pérdidas de mayor importancia.

Conforme con los originales
Páginas.
Oficial 1^o.

Dº. Vº.

FLORES

Las fiestas patrias—Tanto los ciudadanos como los extranjeros residentes entre nosotros han respondido con entusiasmo á la iniciativa de celebrar dignamente nuestra gran fiesta nacional: la declaratoria de nuestra independencia.

No podía ser menos.

Nunca como en los actuales momentos conviene elevar el espíritu y templar la fibra del patriotsimo, para ayudar de ese modo á la gran obra en que todos estamos empeñados:—la reconstrucción de nuestras instituciones derribadas y desmoronadas por largos años de dominación personal.

Así lo comprenden los orientales y así lo comprenden también los extranjeros, interesados como es consiguiente por sus aficiones y por sus intereses, en que una vez por todas se radique en el país una situación de orden y de moralidad.

Aceritado ha estado el Gobierno del General Taibo en estimular el patriotsimo con un objeto tan plausible y por ello y por el éco que el pensamiento ha encontrado en todos, nacionales y extranjeros, no dudamos que las fiestas que se preparan para el 25 de Agosto serán dignas de ese glorioso aniversario.

En esta Villa, la Comisión nombrada en la reunión de que damos cuenta en otro lugar, trabaja con actividad y celo y todos se apresuran á facilitar el desempeño de su cometido.

Barando—El vapor Júpiter que debió bajar anteayer no lo efectuó por haberse barado en el camino entre Paysandú y este puerto.

Renata—El remate de los objetos sueltos del Pato a la sazón del hospital, que debió efectuarse el lunes, no tuvo lugar y se efectuará el sábado próximo.

Vapores—Hoy sube el Cosmos.

Mañana baja el Saturno.

El sábado sube el Júpiter y bajan el Sílex y el Guarani.

Enero—Nuestro distinguido amigo don Francisco Hacelo y Suarez se encuentra enfermo desde hace algunos días en la estancia del Uruguay, inmediata á esta Villa.

Hacemos votos por su mejoría.

A campaña—Por asuntos del servicio debe partir de un momento á otro para campaña el señor Flores, Jefe Político del Departamento.—Su ausencia durará pocos días.

Precio del ganado en Montevideo—Para abasto—Vacas \$ 10 á 15 1/2.

Novillos, \$ 16 1/2 á 18.

Operaciones de Bolsa—Hé aquí las realizadas en el día de anteayer en Montevideo y que dan á nuestros lectores una idea de la cotización de los distintos valores bursátiles:

Oifical, Empresario Unificado: \$ 4.230 al contado á 63 1/2 y 63 5/8; \$ 47.000 para fin de mes á 69 1/4; Consolidado del 80 1^o Serie \$ 1.294 al contado á 93 1/2 Consolidado 2^o Serie: pesos 10.000 para fin de mes á 91 1/2, Banco Nacionale: 69 acciones al contado y para mañana \$ 132 y 133 cada una.

CAMIOS

Sobre Londres bancario, 50 7/8 á 51.
" " comercial, 51 1/2 á 52.
" Paris bancario, fr 5.33 á 5.31.
" " comercial, fr. 5.33 á 5.36.
" Ambers comercial fr. 57.
" Rio Janeiro, 10.700 á 10.800.
" Buenos Aires, 3.8 á 12 1/2^o des-
cuento.

DESCUENTOS
Por conformes, 8 á 9%.
Idem veces, 9 á 10 qpo.

El oro en Buenos Aires—La baja del oro en el mercado de Buenos Aires se acentúa mas á cada paso.—Las últimas operaciones realizadas en la Bolsa y lo fueron al rededor de 127.50 qpo.

Propos—Hé aquí una parte de los propósitos cambiados entre el Ministro de Gobierno doctor don Julio Herrera y Obes y el diputado Bauza en la sesión

de la Comisión Permanente en que se trató del estafamiento de Latorre.

El señor Bauza—Sí, yo sé que soy defensor de causas perdidas.

El señor Mastro de Gobierno—Por que son malas.

El señor Bauza—No señor, por veleidad de los pueblos que atacan á los leales.

El Ministro—Cuando son malas.

Señor Bauza—No me consta durante el tiempo que yo lo hice diputado bajo la dirección de Latorre que esto haya sido más inconstitucional que otros.

El Ministro—Yo no consta tampoco que fué un asesino?

El señor Bauza—No, señor.

El Ministro—No ha llegado á su noticia el asesinato de Sotol?—(Aplausos)

Inadecuadamente el señor diputado Bauza es un hombre de mala memoria y por nuestra parte creemos que lo presé un servicio el doctor Herrera y Ojeda resarcéndosela.—De ese modo tendrá presente para otra vez siéntase que á buen callar llaman Sauto.

Buen resultado—La comisión encargada de recolectar fondos para las fiestas del 25 de Agosto dió principio á su cometido anterior con un buen resultado.—A las pocas horas de empezar sus trabajos tenía ya reunida una buena cantidad.

RE MATE

El sábado próximo, 8 del corriente, de 8 á 9 de la noche en uno de los salones del Club Rio Negro, se ha de llevar á efecto el remate de los objetos que no han salido en suerte en el Baile á beneficio de la Asociación del proyecto.

Entre los objetos á renderse quedan algunos de valor, como ser dos bonitos almohadones, un elegante perro y una canasta papelería.

La Comisión del Linaz invita para eso esto, á las señoras tazadoras, á la auxiliar de caballeros, á las Señoritas vendedoras, á todas las personas que han concordado con su ayuda la obra de Caridad que se persigue, y al público en general.

La Comisión.

AVISO

La Comisión Popular encargada de las fiestas del 25 de Agosto, se reúne esta noche á las 8 en la Secretaría de la Junta E. A.—Se recomienda la asistencia.

Independencia, Agosto 11 de 1887.

Los Secretarios.

SECCION JUDICIAL

JUGADO DE PAZ

1^o SECCION

En Independencia y el dia 6 del mes de Agosto de 1887 á las 9 a.m. A petición de los interesados luego saber que han proyectado unir en matrimonio D. VICTORIANO GÉLVEAS de 29 años de edad, de estado casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Serrero, domiciliado en esta Villa hijo legítimo de Don Tomás Gómez, de nacionalidad Argentina, de 58 años de edad, de profesión Maestro, domiciliado en esta Villa, y doña Vicenta Pérez, de nacionalidad Argentina de 52 años de edad, domiciliada en Gualeguaychú y doña SANDALIA BARRIOS de 20 años de edad de estado soltera, de nacionalidad Oriental, de profesión ocupaciones de su sexo, domiciliada en esta Villa hija legítima de Don Miguel Hacelo, de nacionalidad Argentina de 49 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, y que su esposo es un ciudadano de 30 años de edad, domiciliado en esta Villa, y que su esposo es un ciudadano de 30 años de edad, domiciliado en esta Villa.

Hacemos votos por su mejoría.

A campaña—Por asuntos del servicio debe partir de un momento á otro para campaña el señor Flores, Jefe Político del Departamento.—Su ausencia durará pocos días.

Precio del ganado en Montevideo—Para abasto—Vacas \$ 10 á 15 1/2.

Novillos, \$ 16 1/2 á 18.

Operaciones de Bolsa—Hé aquí las realizadas en el día de anteayer en Montevideo y que dan á nuestros lectores una idea de la cotización de los distintos valores bursátiles:

Oifical, Empresario Unificado: \$ 4.230 al contado á 63 1/2 y 63 5/8; \$ 47.000 para fin de mes á 69 1/4; Consolidado del 80 1^o Serie \$ 1.294 al contado á 93 1/2 Consolidado 2^o Serie: pesos 10.000 para fin de mes á 91 1/2, Banco Nacionale: 69 acciones al contado y para mañana \$ 132 y 133 cada una.

CAMIOS

Sobre Londres bancario, 50 7/8 á 51.
" " comercial, 51 1/2 á 52.
" Paris bancario, fr 5.33 á 5.31.
" " comercial, fr. 5.33 á 5.36.
" Ambers comercial fr. 57.
" Rio Janeiro, 10.700 á 10.800.
" Buenos Aires, 3.8 á 12 1/2^o des-
cuento.

DESCUENTOS

Por conformes, 8 á 9%.
Idem veces, 9 á 10 qpo.

El oro en Buenos Aires—La baja del oro en el mercado de Buenos Aires se acentúa mas á cada paso.—Las últimas operaciones realizadas en la Bolsa y lo fueron al rededor de 127.50 qpo.

disputa por el art. 845 del C. de P. Civil y las providencias sucesivas, como lo determina el art. 845 del mismo código, Martínez. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, el auto que se pone á insertar, dictado en los autos que sigue don Raymundo de Peñafiel contra don Feliciano Barroto de Ravenna, por cobro de honorarios y cuyo tenor es como sigue:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernardina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la expresa doña Bernadina Cardozo de Garay el auto siguiente:—Independencia, Julio 1^o de 1887: Vistos; por presentarle con cierto lujo por acusada la rebelia de la referencia, nombrable defensor de oficio al Dr. D. Vicente P. de Leon, provis su aceptación que se come, hágase saber esto auto en la forma dispuesta por el art. 844 del Código Civil y las providencias sucesivas como lo determina el art. 845 del mismo código. Martínez. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental don Miguel V. Martínez en Independencia á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. José S. González.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Silvestre Ravenna, doctor don Miguel V. Martínez, recauda en el expediente pendiente por don Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza, por escrituración de un campo, se hace saber y notifica á la

¡Ojo ojo ojo!**I ATENCION I**

Que interesa à todo el mundo

EL GRAN BARATILLO
ALMACENDE SUELAS Y TALABAR
TERIA
CENTRAL
DE
FERRIAS Y RODRIGUEZ

Recomendamos al comercio de esta ciudad y de la cristiá que en esta tienda hallaran un completo stock de artículos en el ramo de talabartería. También hallaran los industriales en el mismo de zapateros varios materiales y demás útiles del país y extranjeros. Lomas y cortes para botines de todas clases, también telenos útiles para viaje, lulos y charoles de varias clases y tantos otros artículos que no se detallan por su larga extensión, también encuentra la casa con inteligentes oficinas para la confección y arreglos de todo lo perteneciente al ramo de talabartería.

Precios sumamente baratos.

Mercedes (E. O.)

Calle Asamblea núm. 180

Casa que fué de don Juan Chans

INYECCIONES
RAQUIN**AL COPAIBATO DE SOSA**

En cruda irritación ni dolor ni incomodidad de ropa ni demás. Empleando el extracto de las hojas del árbol de Raquin, recogidas por la Academia de Medicina de París, cura en muy poco tiempo las fluxiones (purgaciones) más intensas. Muy útil también como preservativo.

Existe la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno francés en su cubierta exterior.

SE VENDE EN FRASCOS CON O SIN JERINGUITA.
FUMOUZE - ALDESPEYRES
73, Faubourg Saint-Denis, PARIS,
y en todas las Farmacias del Globo.

LÍNEA DE DILIGENCIA**A****CAMPANA**
EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

SALIDA

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

INGLANTERAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

**BARBERIA DEL RIO NEGRO****D E****JUAN GRECO**
110 Calle Florida 831**Pronto llegará!!**

EL COMERCIO

El Elixir Alimenticio Duero posee un sabor agradable que lo hace tomar con gusto hasta por los enfermos que mas repugnanlo. Experimentan para los alimentos.—Es un poderoso tónico acuado por las notabilidades médicas de París a las señoras y a las criaturas delicadas, a los ancianos y a los convalecientes en los que excita el apetito y restablece las fuerzas.—Muchos enfermos del pecho, anémicos y cloroticos suelen encontrarlo muy bien con el uso de este Elixir después de haber empleado medicamentos.

ELIXIR ALIMENTICIO DUERO
alimenticio Duero
CÁPULES de NARANJAS AMARGAS

Características:—Es un poderoso preservativo contra las epidemias, que los médicos americanos han empleado constantemente y con el mayor éxito. Es el mejor remedio de sirope amarillo que los Estados Unidos, y principalemente en los países calidos en los que en que se expone a las enfermedades contagiosas.—El Elixir Alimenticio Duero se toma, antes ó después de las comidas, cual un licor. Para evitar las fisiologías, se agota en las distancias de los frascos la ortografía exacta del nombre Duero, la mencion de las medallas de plata de París 1875, de oro de Compaigne 1877 y el dibujo de la riñon de fibra, un finz.—En París, 20, Place des Vosges, y en TODAS LAS FARMACIAS.

MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR**Res Non Verba**

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

OLIMPO

Cuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO COSMOS y JÚPITER nun no encontraron rival en el Rio de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Agosto DE 1887

SUBIDAS

Martes—SATURNO.
Miércoles—SILEX.
Jueves—CCSMOS.
Sábados—JÚPITER.
Domingos—OLIMPO.

BAJADAS

Martes—JÚPITER.
Miércoles—OLIMPO.
Viernes—SATURNO.
Sábados—SILEX.
Domingos—COSMOS.

Con el magnifico vapor «Lucero», en combinacion con los vapores de la carreta, se ha inaugurado la nueva linea à Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas, para este puerto es la misma que para Mercedes.

Desde el 1º de Agosto, queda restablecida la antigua tarifa de pasajes.

Las cargas de subida y bajada, quedan sujetas á la tarifa que estará de manifiesto en la Agencia.

Los vapores:—Villa del Salto, Rio de la Plata, Mercurio, Onix, y Meteor, harán viajes intermedios.

Los pasages deben tomarse en la Agencia de la Empresa.

RES NON VERBA

Independencia, Agosto 1º de 1887.

LOS AGENTES.

23—Calle Treinta y Tres—23

MÉDAILLE D'ARGENT**A. GUYOT**

ÉCOLE PRATIQUE DE PHARMACEUTIQUE DE PARIS

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

M. Guyot, después de infinitos y laboriosos experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acriditud y amargura insoporables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas separadas por cada botella:

BRONQUITIS

CATARRO DE LA VEJIGA

REFRIEGO

GOQUELUCHE O TOS CONVULSIVA

TOS TENAZ

IRRITACION DE PECHO

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES.—Licor puro & diluido en muy poca agua:

afecciones de la piel

picazones

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de licor: (efecto casi extremo):

FLUJOS CRÓNICOS O RECIENTES

CATARRO DE LA VEJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan indudables en reconocer que este licor constituye en la época de los calorres la bebida más sana, sobre todo en tiempos de epidemias.

Depósito en Montevideo J. V. Garaicochea—Sarandí 217.

MALVINASVAPOR DE CARGA
SIN TOCAR EN BUENOS AIRES, ENTRE

Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berán
Payandú

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAES MENUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dirigen favorecerlo.

Los fletes se rebajan y no se cobrará ningún gasto por lanchaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datosocurrida á

Los agentes.

FrayBentos. Junio 4 de 1886.

PILDORAS de BLANCARD

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Participan de todas las Propiedades del HIERRO y del HIERRO.

40

REBEMPARTE

PARIS

C/

S/

S/